(31/03/2026)

CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SUAREZ SEBASTIAN Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

SM-41399-2023

74002

SAN MARTIN,31 de Marzo de 2026.-

Proveyendo el escrito titulado: ACREDITA , presentado el día 19/03/2026 ., a las 15:41:37 p. m presentado por el Dr. LAN FRANCO:

Agréguese la documentación adjuntada en formato PDF y téngase presente.-

Atento lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238 y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, procédase a la venta forzosa mediante la modalidad de Subasta Electrónica del rodado marca PEUGEOT tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 308 FELINE THP, marca de motor PEUGEOT Nº 10FJCF2278068 , chasis PEUGEOT N° 8AD4C5GY8HG006548, Dominio N° AA401IV por intermedio del martillero que revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado de la Infrascripta, quien será designado por sorteo por la Excma. Cámara de Apelaciones (Anexo I del Acuerdo 2728, texto según Acuerdo 2873 (artículos 74 y ss. ley 7.021, 558 inc.1º; 565, Código de norma), quien previa aceptación del cargo ante la Actuaria, dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, los edictos respectivos, y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc. 5º; 467; 468, CPCC, Ac. 3604) Comisión 10% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador.-.

BASE: En virtud de las facultades conferidas a la Suscripta por el art. 562 6° párrafo del CPCC se fijará oportunamente la base de la venta, teniendo en

cuenta el valor real de automotor, ello teniendo en cuenta el valor de plaza, modelo y año del automotor, el estado en el que éste se encuentra y la deuda que sobre el mismo pesa.-

Comuníquese a los Jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendatarios si los hubiere.-

Una vez citados los jueces embargantes y los acreedores prendarios en los términos ordenados supra, el martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

PUBLICIDAD: deberán publicarse, con al menos DIEZ días de antelación al acto de subasta, edicto por un día en el Boletín Judicial y en el portal respectivo dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) de acuerdo a lo prescripto por los arts. 3, 4 y 5 del Anexo I del Acuerdo 3604, autorizándose la publicación de fotografías del automotor.-

PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine " CPCC).-

REQUISITOS DE LOS POSTORES: Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA, su interpretación).-

COMPRA EN COMISIÓN: Hágase saber que conforme dictamina el Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente)".-

CESIÓN DE LOS DERECHOS EMERGENTES: Asimismo, hágase saber que, atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. (arts. 34 y 36 del CPCC).

RENDICION DE CUENTAS: El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts.565, 566, 568, 569, 574, 575, 576, 576, 580 y conc. del CPCC).-

Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).-

DEPOSITO EN GARANTIA: Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta que se fijará oportunamente en *concepto de garantía* (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.

ENTREGA DE POSESION: Asimismo, se hace saber la entrega de la posesión del bien mueble a subastar se realizará una vez aprobada la subasta en autos y celebrada la audiencia de adjudicación.-

GASTOS DE INSCRIPCON: Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquierente en subasta.-

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL BIEN SUBASTADO: *Los impuestos (incluídas patentes), tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, (nacionales o provinciales)* <u>serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador</u>*, acto que no podrá superar los tres meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador*, INFRACCIONES DE TRANSITO DEL BIEN SUBASTADO: Las

infracciones de tránsito y/o multas que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador*, acto que no podrá superar los tres meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador*

DEVOLUCION DE FONDOS A POSTORES: Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos "inmediatamente" al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC y art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). En consecuencia, aprobada que sea la subasta, se procederá a la devolución de los fondos a los oferentes que hayan realizado reserva de postura.

AUDIENCIA DE ADJUDICACION: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, el adjudicatario deberá comparecer a la audiencia de adjudicación munido de la constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con mas el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).-

CUENTA BANCARIA: Líbrese oficio por Secretaría al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, a fin que proceda a la

apertura de una cuenta bancaria por vía electrónica. , ello a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art.22,3er.párrafo, Ac.3604/12; Res.SCBA.2069/12).-

Una vez firme la presente librese oficio de designación de martillero y aceptado el cargo por parte del martillero, COMUNIQUESE mediante oficio en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial adjuntando en PDF el auto de subasta electrónica y la aceptación del cargo del martillero (Acordada 2514 del 23/12/92 S.C.J.B.A.). REGISTRESE. NOTIFIQUESE remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a: 20180110373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

ELINA MERCEDES FERNANDEZ- Juez

Juzgado Civil y Comercial nº 10 S.M.



FERNANDEZ Elina Mercedes
JUEZA

(05/10/2026)

CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SUAREZ SEBASTIAN Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte. Interno Nº: 74002

Receptoría Causa: SM-41399-2023

Gral. San Martín, 5 de Octubre de 2026.-

Proveyendo el escrito titulado MARTILLERO presentado por MARTILLERO ESPINA RAWSON, de fecha 30/09/2026 11:17:25 a. m: Tiénese por aceptado el cargo de Perito MARTILLERO para el que fuera designado en autos.-

Téngase presente los datos denunciados.-

Tiénese presente la autorización conferida, siempre que el autorizado acredite -en forma previa- encontrarse comprendido en los extremos de los arts. 113 y 114 de la Ley 5177 (t.o. Dto. 2885/01).-

ELINA MERCEDES FERNANDEZ- Juez

Juzgado Civil y Comercial nº 10 S.M.

(21/10/2026)

"CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SUAREZ SEBASTIAN Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA"Expte. Nº: 74002/SM-41399-2023

SAN MARTIN,·21·de Octubre de 2026.-

Proveyendo al escrito titulado MARTILLERO, presentado por MARTILLERO ESPINA RAWSON el día 15/10/2026 18:33:55 p. m:

I. Tiénese presente lo manifestado en cuanto el estado del automotor a subastar.

II. y III.- De lo expuesto y solicitado, traslado a la parte actora por el termino de cinco (5) Días Notifiquese remitiendo copia digital de la presente, conforme art.

11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a:20180110373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

IV.- Tiénese presente la designación de fecha de subasta designada a saber fecha de Inicio: 13/11/2026 a las 10 hs y Fecha de Finalización: 01/12/2026 a las 10 hs.

V.-Tiénese presente lo demas expuesto en cuenta fecha y legar de exhibición del rorado a subastar.

VI. Tiénese presente el link en Youtube donde podrá visualizarse el video del bien objeto del presente: https://youtu.be/_72tYXdgje4

VII. Tiénese presente lo manifestado para el momento procesal oportuno en el cual se encuentre aprobada la base de la subasta.

VI. Agréguese y tiénese presente la documentación acompañada.

ELINA MERCEDES FERNANDEZ- Juez

Juzgado Civil y Comercial n° 10 S.M.



FERNANDEZ Elina Mercedes
JUEZA

(02/11/2026)

"CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SUAREZ SEBASTIAN Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA"Expte. Nº: 74002/SM-41399-2023

····SAN MARTIN 2 de Noviembre de 2026.-

Proveyendo el escrito titulado MARTILLERO presentado por MARTILLERO ESPINA RAWSON, de fecha 30/10/2026 08:56:27 a. m:

I.-En consecuencia, teniendo en cuenta la estimación formulada por el martillero designado en autos mediante la presentación electrónica de fecha 15/10/2026 18:33:55 p. m , fíjase la base de la subasta en la suma de **PESOS CINCO MILLONES $5.000.000** y quien se postule como oferente deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía: **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 0/100 ($250.000.-)** (art. 562 del CPCC). **REGISTRESE. NOTIFIQUESE** remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a:20180110373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

II.-Tiénese presente las nuevas fechas de subasta denunciadas, Fecha de Inicio: 01/12/2026 a las 10 hs y Fecha de Finalización: 17/12/2026 a las 10 hs.

III. Tiénese presente el link denunciado.

`

ELINA MERCEDES FERNANDEZ- Juez

Juzgado Civil y Comercial n° 10 S.M.

(03/11/2026)

CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SUAREZ SEBASTIAN Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

RECEPTORIA-CAUSA -SM-41399-2023

EXPEDIENTE INTERNO Nº 74002

Gral. San Martín, 3 de Noviembre de 2026.-

Proveyendo al escrito titulado MARTILLERO, presentado por DR. ESPINA RAWSON de fecha 02/11/2026 19:55:38 p. m:

Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias de autos, y conforme lo dispuesto por el artículo 38 del Acuerdo 3604, cítese al Martillero interviniente y a la adjudicataria a los fines del labrado del acta correspondiente, a la cual la adjudicataria deberá presentarse munida del formulario de inscripción a la presente subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización, a la audiencia que se señala para el día **03 del mes de Febrero de 2027 a las 13:00 hs. NOTIFIQUESE.** remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a: 20180110373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del **saldo de precio** en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.-

Asimismo, el adjudicatario deberá comparecer a la audiencia de adjudicación munido de la constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con mas el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).-

Hágase saber al ejecutado y al acreedor que podrán participar de la audiencia fijada supra.-

ELINA MERCEDES FERNANDEZ- Juez

Juzgado Civil y Comercial n° 10 S.M.

RESOLUCION DE CAMARA (24/09/2026)

Causa nº 88436

"CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SUAREZ SEBASTIAN Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA"

General San Martín.-

AUTOS Y VISTOS:

La revocatoria con Apelación en subsidio de fecha 06/05/26 concedida a la parte actora, contra la resolución de fecha 31/03/26 la cual dispone que las deudas que pesen sobre el rodado, multas e infracciones, deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador.

A través del memorial acompañado en oportunidad de interponerse revocatoria, la fundamentación desplegada se dirige a controvertir, en primer lugar que no se respetó la cláusula 14 del contrato prendario, que prevé la facultad de la acreedora de designar al martillero interviniente ya que en el escrito de fecha 19/03/2026 propuso expresamente como martillero a Mariano Espina Rawson y el juzgado omitió considerar dicha designación. Y por otra parte, que se haya establecido que el pago de las deudas por multas e infracciones que pesen sobre el rodado sean soportadas con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, esgrimiéndose, que implica hacer asumir a la actora la deuda generada por el propio demandado.

El apelante afirma que esto ultimo le ocasiona un perjuicio económico relevante, ya que las multas registradas en CABA y Provincia de Buenos Aires ascienden a $31.598.847 a marzo de 2026, suma que incluso supera ampliamente el valor estimado del vehículo, calculado entre $10.000.000 y $14.000.000. Sostiene que, de mantenerse ese criterio, el producido de la ejecución se destinaría principalmente al pago de las infracciones y no a la satisfacción del crédito prendario.

CONSIDERANDO:

El tema sometido al análisis de este Tribunal (art. 272 del CPCC), se suscita en el marco de un proceso en plena etapa de subasta (según auto del 31/03/2026), en el cual, y en lo que aquí particularmente atañe, se ha dispuesto que las deudas que pesen sobre el rodado - entre las que se incluye a las multas de tránsito - deben ser soportadas con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador.

En primer lugar corresponde expedirse sobre el agravio vinculado con la designación del martillero interviniente. Ello así, toda vez que la cuestión invocada por el recurrente ya fue objeto de tratamiento y decisión por parte del juez de primer grado con anterioridad a la elevación de las actuaciones.

En dicha oportunidad, el juzgado de origen resolvió expresamente la controversia suscitada respecto de la designación del auxiliar de justicia, acogiendo la propuesta formulada por la parte interesada y disponiendo la designación del profesional que aquella postuló, en consecuencia, el planteo deviene abstracto.

·En segundo lugar y en cuanto a las deudas que gravan el rodado, corresponde señalar que la doctrina emanada de este Tribunal en las causas N° 85.585, 86.166 y 79.044 exige, con carácter previo a la adopción de medidas que afecten el producido de la subasta, la determinación de la naturaleza real o personal del crédito cuya satisfacción se pretende, a fin de establecer el eventual alcance "propter rem" de la obligación.

Ahora bien, a diferencia de los supuestos allí contemplados, en el presente caso tal recaudo ha sido expresamente cumplido por el juzgado de origen, que reconoció dicho carácter respecto al bien, respecto de las deudas por infracciones de tránsito y, en función de ello, dispuso que las mismas fueran canceladas con el producido de la subasta.

De este modo, el magistrado no sólo adoptó una medida de resguardo sino que efectuó la valoración acerca de la naturaleza del crédito que consideró pertinente para concluir que dichas acreencias debían ser atendidas con el precio obtenido en la realización del vehículo.

No obstante, sobre el particular, ya se ha establecido por este Tribunal (en causa 85.684, en sintonía con precedentes de la Sala II en causa 85.684), la naturaleza personal que debe brindarse a las multas de tránsito, y consecuentemente, no corresponde incluir aquellas en el monto a cobrarse del producido de la subasta.

De allí entonces, que lo proveído por el a-quo con dicho alcance no resulta ajustado a derecho.

POR ELLO, con el alcance expuesto, se revoca la providencia recurrida. Sin imposición de costas de Alzada, atento la ausencia de contradicción (art. 68 2ª pte del CPCC). *REGISTRESE. DEVUELVASE*.



LAMI Carlos Ramon

JUEZ

FEDE Claudio Hugo

JUEZ

LLAMBIAS Martín Arnaldo

SECRETARIO DE CÁMARA

INFORME DE DOMINIO

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia
Presidencia de la Nación

RECIBO

Registro: **02094 CAPITAL FEDERAL N° 094** Fecha: **17/03/2026 09:28:06 a.m.**
Domicilio: **PARANA 433 8 D**
Localidad: **CABA** Telefono: **011 - (011)43755766**
Referencia: **AA401IV - Marca: - Modelo: - Tipo:**
Año p/cálculo: - Valuación Tabla: - Valuación Incr: - Valor Declarado: - Valor C.Prenda: -
N°Control Recibo: **78078** N°Tramites: **239631** Control Web: **D61A17DB9A**

80 $

Conceptos	Valor Unitario	Cantidad	Importe	Forma Pago
INFORME ESTADO DOMINIO P/CORRESPONDER	$ 260,00	1	$ 260,00	Efectivo
Arancel Nro 1, Anexo I resolución 314/02	$ 1300,00	1	$ 1300,00	Efectivo
Subtotal:	**$ 1560,00**	Subtotal:	**$ 1560,00**	

Percepción por solicitudes tipo y formularios

Formulario 57: 001760227	$ 4188,00	1	$ 4188,00	Efectivo
Subtotal:	**$ 4188,00**	Subtotal:	**$ 4188,00**	
Total:	**$ 5748,00**	Total:	**$ 5748,00**	

Circulo de Suarez Sebastián

Trámites on line (www .dnrpa. gov . ar): Ahora podés sacar turno, completar formularios, solicitar informes digitales, pagar electrónicamente y verificá el estado de tu trámite.

Los Aranceles caducan a los 90 días hábiles presentar el presente recibo para retirar el tramite

Identificación del Trámite Número Control Recibo: **78078** Control Web: **D61A17DB9A** Pagina **1 /1**

DNRPA

IP - Informe de Estado de Dominio

AA401IV - 1

Dominio: AA401IV | Nro.Movimiento: 41913607 | Nro.Control: 27660038

R.S.Emisor: 1259 | R.S.Receptor: 2094 | Nro.Formulario 57: 01760227

Dominio : AA401IV | Dominio Anterior: AA401IV

Procedencia: NACIONAL | Nro.Doc.Origen: 039-005102372/2016

Cód.Automotor: 03934NH | Fecha Inscripción: 22/08/2016

Fábrica: PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.

Marca: PEUGEOT

Modelo: 308 FELINE THP

Mca.Motor: PEUGEOT

Nro.Motor: 10FJCF2278068

Mca.Chasis: PEUGEOT

Nro.Chasis: 8AD4C5GY8HG006548

Fecha Vig. Impositiva: 19/07/2016 | Modelo Año: 2016

Tipo: SEDAN 5 PUERTAS | Potencia: 0,00 KW

Peso (Kg.): 1371

Carga: 400

P.Fábrica: Argentina | P.Procedencia: Argentina

Uso: Privado

Cond. I.I.: [No corresponde] | Cnt.Placas: DUPLICADO

Oblea Nro.: 9246061 VTO: 22/08/2018 | Constancia Acoplado 0km: NO

AA401IV - 2

Form.01/05 | 06880701

LEGAJO B SURA | 002058797

Placa Provisoria | RXM6306

TÍTULO | 010319972

AA401IV - 3

Baja Vehículo: [No tiene]

AA401IV - 4

Robo: [No tiene]

AA401IV - 5

Inscripcion Preventiva a Cía. Aseguradora: [No tiene]

AA401IV - 6

Titulares:

Titular Nro.: 1 (100 %) SUAREZ SEBASTIAN

Documento: D.N.I. 32531816 | CUIT/CUIL/CDI: 20-32531816-4

Inscr.Nro.: - | F.Nac./Insc.: 07/07/1986

Est.Civil: Soltero | Tit.Desde: 22/08/2016

Calle: ALSINA | Nro.: 5882 Piso: - Depto.: -

Localidad: SAN MARTIN - PARTIDO: GRALSAN MARTIN | C.P.: 1650

Provincia: BUENOS AIRES

Nacionalidad: Argentina

Mail:

Adquisición: A Título oneroso

Carácter: Propio

Benef.com.hab: NO

Domic.radic.: SI

Cert.Bien Reg:

Cédulas:

Número: AFB38090 F.Emision: 09/03/2017 F.Vencimiento: 09/03/2018

Cédulas Autorizado a conducir: [No Tiene]

Estip.a Terc.: [No Tiene]

AA401IV - 7

Inhibiciones: [No Tiene]

AA401IV - 8

Usufructo, Leasing u otras medidas que afectan la posesión o tenencia: [No tiene]

AA401IV - 9

Guarda Habitual: [No tiene]

AA401IV - 10

Medidas Cautelares:

Embargo

Orden: 1

F.Inscrip.: 11/07/2024

F.Caducidad : 11/07/2027

Monto: $ 827491,00 Interés: $ 350000,00 Cláus.Ajuste: NO

Autos: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS/ SUAREZ SEBASTIAN Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA N° 74002/SM41399/2023 JUZ PRIMERA INSTA CYC 10 A CARGO DE LA DOCTORA ELINA MERCEDES FERNANDEZ SEC UNICA

Prendas:

Prenda Nro. 1

Acreedor: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Documento: PJca

CUIT/CUIL/CDI: 30-56961810-6

Calle: MAIPU Nro.: 942 Piso: 20 Depto.: -

Localidad: CAPITAL FEDERAL C.P.: 1006

Provincia:

Deudor: SUAREZ SEBASTIAN

Doc.Deudor: D.N.I. 32531816

F.Inscr.: 22/08/2016 F.Reinscr.: 20/07/2021 Grado: 1

Solic.Tipo: 08886469 Monto: $ 294552,09 Cláusula Ajuste: NO

Cant.Cuotas: 63

AA401IV - 11

Denuncias de Venta: [No tiene]

AA401IV - 12

Prohibición de Circular: [No tiene]

AA401IV - 13

Denuncias de Compra: [No tiene]

AA401IV - 14

Afectaciones a la disponibilidad y a la circulación: [No tiene] AA401IV - 15

Otros derechos reales, gravámenes, restricciones e interdicciones: [No tiene] AA401IV - 16

Certificados de Dominio Vigentes: [No tiene] AA401IV - 17

Radicación Anterior: [No tiene] AA401IV - 18

Datos Complementarios: [No tiene] AA401IV - 19

Trámites Pendientes: [No tiene] AA401IV - 20

El presente informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el art. 16 del Decreto Ley Nro. 6582/58 y por tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR:

Registro Seccional:	**01259 - SAN MARTIN N° 8**
Domicilio:	SAN LORENZO Nro:2631
C.P.:	1651
Localidad:	SAN ANDRES
Provincia:	BUENOS AIRES
Teléfonos: (011)5434-7892	Fax:

CON FECHA: 17/03/2026

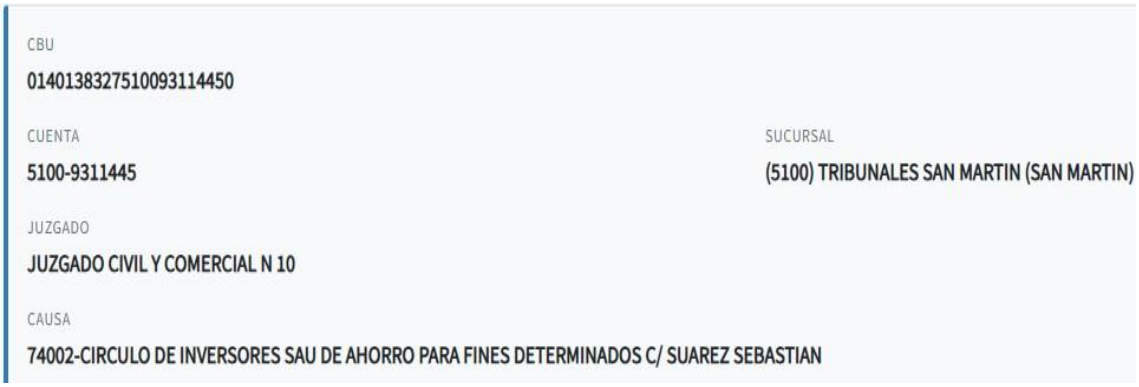
El presente informe fue expedido por el registro 01259

CAPITAL 94

18 MAR 2026

GLADIS CUS
ENCARGADA REGISTRO

CUENTA JUDICIAL PARA DEPOSITO EN GARANTÍA



CBU

0140138327510093114450

CUENTA

5100-9311445

SUCURSAL

(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)

JUZGADO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 10

CAUSA

74002-CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SUAREZ SEBASTIAN